XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-21

"Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Publica de Mexicali, Baja California"

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:32 horas del día 19 de marzo de 2021, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" con la finalidad de llevar a cabo la Adjudicación Directa del Contrato para la Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Publica de Mexicali, Baja California.

El C. Felipe de Jesus Gamboa Valdez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia del Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali,, y Presidente del "Comité de Adquisiciones", lo que se acredita con el oficio de fecha 19 de marzo de 2021, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia para firma de los presentes, informando que se sesiona con los miembros del comité presentes, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa ar expediente de la presente Licitación, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos de los artículos 11 y 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

A continuación, se informa a los presentes los antecedentes del presente procedimiento,

I.- ANTECEDENTES

En fecha 30 de enero del 2020, se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California en donde se incluye al Municipio de Mexicali, el cual tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios Federales a los municipios, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de Seguridad Pública, siendo esta la de profesionalizar y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública, así como mejorar la infraestructura de las Corporaciones, mantener seguros los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

A

A través del Anexo Técnico derivado del Convenio Específico de Adhesión, de fecha 30 de enero 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública autorizó al XXIII Ayuntamiento de Mexicali el destino de gastos estableciendo metas y montos en los términos expuestos por los Lineamentos para el Otorgamiento del Subsidio Federal FORTASEG 2020. Dentro del mismo presupuesto, fue autorizado el monto \$8, 595,180.00 pesos M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de 1980 uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se conformaban de Camisola, Pantalón y Botas.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En ese sentido con fecha 19 de junio de 2020, fue celebrado contrato de Adquisiciones de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal entre el Municipio de Mexicali, Baja California y la empresa Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V., mediante el cual el Municipio de Mexicali adquirió 1980 uniformes bajo la especificaciones solicitadas en dentro del catálogo de conceptos por la cantidad de \$7,944,156.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismo que tuvo vigencia hasta 31 de diciembre de 2020.

De igual forma, en fecha 16 de marzo del actual, fue solicitado ante la Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la aprobación presupuestal para la Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California. Derivado de ello, se envía oficio no. DSPM/SA-083/2021 solicitando la ampliación presupuestal para la mencionada adquisición. Este último se agrega al presente con anexos de los códigos programáticos donde se encuentra el recurso asignado.

Que en fecha 17 de marzo del año en curso se realizó estudio de mercado con 3 diferentes proveedores tanto locales como nacionales, en donde se solicita cotizaciones de los bienes que nos ocupa consistentes en uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (2245 camisas, 2000 pantalones y 2000 pares botas), el cual se agrega a la presente solicitud.

Proyectados los Antecedentes, a efecto de justificar legalmente la propuesta de Adjudicación Directa se emiten las siguientes consideraciones:

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

Acorde a lo mencionado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la investigación, de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio, asimismo dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, asimismo establece que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Así mismo y según lo referido en la fracción II del artículo 115, donde se establece, que municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con relación a lo anterior, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 76, dispone que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

X



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En ese mismo sentido, se menciona en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción, deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En relación a lo anterior, en el numeral 59 fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, el Oficial Mayor tiene la atribución de adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias.

Es por ello que atentos a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es que se estima que la presente solicitud de adjudicación directa, encuadra en los siguientes supuestos:

1. PRIMER SUPUESTO

La presente propuesta de adjudicación directa se justifica, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, fracción I, que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando una determina persona cuente con derechos exclusivos; de igual forma y según lo previsto en el numeral 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismos que traen a la vista:

ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

1.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales; ...

ARTÍCULO 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV y podrán realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotización en los siguientes casos:

IV. Cuando el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por ser titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...

En ese sentido, esta Corporación Policial propone ADQUIRIR UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL, consistente en Camisolas, Pantalón y Botas, todos de la marca 5.11, toda vez que a la fecha, esta Institución en los últimos años ha adquirido uniformes de la mejor calidad posible, ya que debido a la cantidad de agentes que pertenecen a esta Corporación, resulta asequible la compra de un uniforme de manera anual de la mejor marca y calidad, todo ello, con la finalidad de equipar a los elementos policiales adscritos a esta Dependencia, con equipo de equipamiento personal policial que les permita desempeñar sus funciones.

Por ello, el proveedor propuesto presenta carta de reconocimiento como Distribuidor Autorizado para atender a la adquisición de los productos de la marca 5.11 TACTICAL de manera exclusiva para este año y proyecto, por parte del gerente de Ventas de la mencionada empresa. De igual forma, respaldando la autenticidad y en la garantía de fabricación por un periodo de año en la calidad y mano de obra sobre los productos de la línea.

Consecuentemente, la Dirección de Seguridad Pública, en su claro esfuerzo por desempeñar de la mejor manera posible el servicio de Seguridad Pública que constitucionalmente tiene encomendado, así como satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad en general, ante la realidad del alto riesgo que significan los fenómenos delictivos relacionados con la delincuencia común y organizada,

Página 3 de 1



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

esta Institución Policial tiene la obligación de proporcionar el mejor equipamiento policial de su personal operativo, para el mejor desempeño de sus labores diarias.

2. SEGUNDO SUPUESTO

La presente propuesta de adjudicación directa se justifica, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, fracción VII, que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando exista razón justificada para la adquisición de bienes de marca determinada; mismo que traen a la vista:

ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

VII.- Exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

En ese orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Así mismo, El Gobierno Municipal, tiene la enorme función del mantenimiento de la seguridad y el orden público, a través de la Policía Municipal; por lo que, resulta necesario que para que la Policía cumpla satisfactoriamente su cometido es imprescindible dotar a sus elementos operativos de los recursos y del equipamiento esencial que le permita el correcto desempeño y eficiente desarrollo de sus funciones.

Es prioridad para el Gobierno Municipal salvaguardar la Seguridad Publica, debiendo garantizar a sus ciudadanos un ambiente seguro para la realización de sus actividades cotidianas y de suma importancia la integridad física de la población y servicio a la comunidad, tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, en su Estrategia 2.11 Innovación Tecnológica, para el "Fortalecimiento de equipo e infraestructura" propone una mejora continua en las áreas operativas y administrativas, así como el agilizar la rendición de cuentas y optimizar la toma de decisiones en beneficio de la Corporación de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali de la misma forma para brindar una mejor atención y servicio a la comunidad.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo preservar en el Municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes, prestando el servicio público de tránsito, observando y vigilando el cumplimento de las disposiciones y normas establecidas en los reglamentos y bandos que le confieran atribuciones, estableciendo medidas necesarias a fin de mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio de Mexicali, previniendo la comisión de delitos y la faltas a ordenamientos administrativos.

Cabe destacar que la presente solicitud, se realiza bajo este supuesto tomando como base los antecedentes, planteamiento y fundamentos legales señalados a lo largo de la presente solicitud, debido a que estimamos que es deseable considerar que, la adquisición del equipamiento personal para los miembros de la Institución Policial permite sostener el cumplimiento de los criterios rectores de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Ello es así, dado que la presente solicitud es adecuada e idónea para cumplir con los fines que prevén la Constitución y la Ley de la materia para obtener precio, calidad y oportunidad respecto a la adquisición de los bienes que serán destinados al servicio público en materia de seguridad pública.

Página 4 de 1



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En ese tenor, de conformidad con anteriormente manifestado, la propuesta que se somete a su consideración a través del procedimiento de excepción, encuentra sustento y justificación en razón de la naturaleza y finalidad propia de los bienes que se pretenden adquirir mediante adjudicación directa, debido a las características de los bienes respecto a la exclusividad de la marca solicitada.

En ese orden de ideas, tenemos que, conforme al estudio de mercado realizado, los precios estimados de los bienes solicitados conforme a las características requeridas, advierten que la propuesta presentada garantiza velar por las mejores condiciones económicas que hacen proporcional y acorde a la relación precio y calidad en beneficio del ejercicio presupuestal de los recursos públicos asignados al rubro que se trata.

En consecuencia, el suscrito estima procedentes los supuestos antes argumentados y apoyados con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Local, así como el numeral 59 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, y el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se somete a su consideración llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

Respetando los criterios señalados en el artículo 100 de la Constitución Local, se describen de manera adicional los aspectos puntuales que sustentan dicha propuesta.

CRITERIOS

- **Economía:** A partir de la propuesta presentada, por el proveedor Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V., por las cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE S/IVA		
CAMISA	PIEZA	2,245	\$	1,701.11	\$	3,819,000.00	
PANTALÓN	PIEZA	2,000	\$	1,689.50	\$	3,379,000.00	
BOTAS	PAR	2,000	\$	2,389.50	\$	4,779,000.00	
	SUB TOTAL IVA 8% TOTAL		\$			11,977,000.00	
			\$			958,160.00	
			\$			12.935.160.00	

De acuerdo con los costos presentados en la propuesta económica, con un total de \$12,935,160.00, se encuentra dentro de los precios más económicos en el mercado, con el fin de cubrir en su totalidad a los Agentes de la Policía Municipal.

- **Eficacia:** El proveedor que se propone, es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata, con relación a este tipo de contrataciones.

Con el hecho de proponer la aplicación de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez el desarrollo de las estrategias en materia de seguridad pública, y de protección de personal operativo.

- **Eficiencia**: Al concurrir los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Ayuntamiento de Mexicali, que es mayor al costo de realizar una licitación pública o una invitación restringida, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.
- **Imparcialidad:** Es importante señalar que la propuesta de procedimiento de adjudicación directa por excepción de la licitación pública o invitación restringida, se propone, con el unich

Ve Ve

Página 5 de 1



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del Ayuntamiento de Mexicali. Dicha imparcialidad, se refiere a economía, eficacia, y eficiencia que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos de la idónea contratación que se pretende.

- Honradez: En este criterio se señala que la propuesta del procedimiento de adjudicación directa, por excepción a las otras dos formas antes mencionadas, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda trasparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.
- Transparencia: Este criterio se acredita atendiendo a que los recursos que dispone el Ayuntamiento, para la presente adjudicación directa se deben administrar con transparencia, por lo que, si bien la adjudicación directa por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se permite el conocimiento público, del ejercicio de gasto.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

De igual importancia para el cumplimiento de los requerimientos específicamente en el tema en el Equipamiento a los Agentes de la Policía Municipal, se solicita la adquisición de uniformes consistentes en:

- 2,245 Piezas de Camisola.
- 2,000 Piezas de Pantalones.
- 2,000 Pares de Botas.

Se agregan al presente las características y especificaciones técnicas solicitadas. (Ver Anexo

IV.- FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contrato entrara en vigencia a partir del día de su firma y celebración, teniendo como fecha de terminación hasta el día 30 de septiembre del año cursante.

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la firma del contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando los bienes se reciban a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación de sus características en todos sus componentes; siendo responsables de su entrega y recepción por parte de esta Dependencia, Mtro. Jonathan Rosas Molina, Subdirector Administrativo de esta Dirección.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" a la empresa denominada <u>"PROVEEDORA BAJA DE</u> EQUIPOS Y TEXTILES S. DE R.L. DE C.V" con domicilio en AV. IGNACIO ZARAGOZA ·1954-B COL. NUEVA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. C.P. 21100, con R.F.C. PBE-090528-KE1, domicilio fiscal y personalidad que comprueba con comprobante de domicilio y RFC, por ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa para los efectos correspondientes. La empresa propuesta garantiza la entrega de los bienes requeridos en las mejores condiciones de calidad, misma propuesta que se agrega a la presente.

Página 6 de

De igual forma, el proveedor propuesto presenta su Currículum Vitae, donde muestra la capacidad de atención de su empresa, así como de la relación de contratos que ha realizado.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Así mismo, presenta documentación que se anexa al presente, donde demuestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales, federales como municipales.

VI. PRECIO ESTIMADO:

El costo estimado en pesos de estos bienes solicitados en el presente, es el siguiente:

\$ 12,935,160.00 PESOS (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

VII. FORMA DE PAGO:

Un 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los cinco primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 5 días (cinco) naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y validada por la Tesorería Municipal.

Un 50% (cincuenta por cierto) restante se pagará una vez realizada la entrega de la totalidad de los bienes materia de este procedimiento, en garantía de haber cubierto en su totalidad la cantidad y contar con las características solicitadas y convenidas de los bienes adjudicados con relación al equipamiento de los elementos Policiacos de la Dirección de Seguridad Publica de Mexicali, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, todo ello, previa validación y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, siendo dicho pago por medio de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contrato, tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación y validación del servicio por Mtro. Jonathan Rosas Molina, Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

IX. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adquiridos para los elementos Policiacos incorporados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, tendrán que ser entregados y recibidos por Personal de la Dirección de Seguridad Pública, en el almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edifico que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes en un horario comprendido de 08:00 a las 15:00 horas.

X. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y DEL CUMPLIMIENTO.

El periodo mínimo de la garantía de los bienes será mínimo de 1 (uno) año, contando a partir de la recepción de los bienes adjudicados en relación a los uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California. La garantía consistirá en el cambio del bien o su restablecimiento a su debido y correcto funcionamiento, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez efectuada la observación por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

£



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

XI.- PENAS.

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante transferencia electrónica en la cuenta que se indique por parte de la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Mexicali; así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Mtro. Jonathan Rosas Molina.

Finalmente, las condiciones y características de los bienes a adquirir, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta.

Se anexa al presente la propuesta económica presentada por el proveedor a efecto de que se someta a aprobación del Comité de Adquisiciones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por ló que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.

Y

Página-8 de 11

Mexi/Call

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- III. Que el Artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:
 - IV.- Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos; y

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (VOCAL)	A FAVOR

IV.Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California" con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: **Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V.** con domicilio en <u>Av. Ignacio Zaragoza 1954-B Col. Nueva, Mexicali, Baja California. C.P. 21100, R.F.C. PBE-090528-KE1, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.</u>

TERCERO.- Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

Y

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se cierra el presente acto a las 10 horas con 55 minutos del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

"VOCAL"

FELIPE DE JESUS GAMBOA VALDEZ En representacion del Oficial Mayor del

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

MAURO ALBERTO VILLARREAL PARTIDA

En representación del Tesorero Municipal del XXIII Ayuntamienio de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor Coordinador de la Comisión de Administración Pública del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ

Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

"INVITADO"

JANET SING

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialia Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

JOSE MANUEL MARTÍNEZ ARROYO

En representación del Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

"VOCAL" **DEPENDENCIA SOLICITANTE** "TESTIGO SOCIAL"

ANA MARÍA CASTRO LEAÑOS

En representación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

LIDIA GRANADOS PACHECO

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali

"TESTIGO SOCIAL"

ALBERTO SÁNCHEZ TORRES

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California

ANEXO

S

Y

Página 11 de 11



Somos corazón y voluntad

OFICIALIA MAYOR OFICINA TITULAR OM-0417/2021

Mexicali, Baja California, a 19 de marzo 2021

FELIPE DE JESUS GAMBOA VALDEZ JEFE DE RECURSOS MATERIALES DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PRESENTE .-

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido, para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-12-21 relativo a "Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California", el día 19 de marzo a Jas 10:00 horas en Recursos Materiales.

Sin otro particular por el momento, se despide.



JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

c.c.p.- Archivo JJPM/MABV/mnmm





(686) 552 1600 Calzacia Indap
 998, Cto. Civic

4. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

OFICIALIA MAYOR

MAR 19 2021



OFICIO: DSPM/110/2021 ASUNTO: Designación de Suplencia. Mexicali, Baja California a 17 de marzo de 2021.

LIC. ANA MARÍA CASTRO LEAÑOS ENCARGADA DE COMPRAS Y PRESUPUESTOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. PRESENTE .-

Con fundamento en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el articulo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, asista en calidad de VOCAL en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de esta fecha y hasta el término del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se/despide.



АТ|ЕИТАМЕЙ, ТЕ

MTRO. J. ALEJANDRO LORAJORRES 18 MAR. 2021 RECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

XXIII AYUNTAMIEMTO DE MEXICALI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

H. XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

17 MAR. 2021

ESPACHAD

DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

C.c.p.- Mtro.-Jonathan Rosas Molina.- Subdirector Administrativo De La DSPM

C.c.p. - Mtro. Felipe de Jesús Gamboa Valdez. - Jefe de Recursos Materiales - Oficialia Mayor

C.c.p. Lic., Cornelio Alan Gastelum Villalobos. - Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la DSPM. C.c.p..- Archivo



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecido



No. 910 Col. Xochimilco 213801

GOBIERNO DE MEXICALI

Somos corazón y voluntad



Oficio No. DSPM/SA/084/2021
Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa para la adquisición uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California.

Mexicali, Baja California a 17 de marzo de 2021

LIC. JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL H. COMITÉ
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.-



Con fundamento en los artículos 21 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 76, 82, 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California; artículo 37 párrafo segundo, artículo 38 fracciones I y VII, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; artículo 59 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Mexicali, Baja California; artículo 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021; me permito someter a consideración de ese Honorable Comité, la presente justificación, a fin de llevar a cabo el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, para la contratación de la empresa Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V., para la Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California, en virtud de los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

En fecha 30 de enero del 2020, se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California en donde se incluye al Municipio de Mexicali, el cual tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios Federales a los municipios, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de Seguridad Pública, siendo esta la de profesionalizar y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública, así como mejorar la infraestructura de las Corporaciones, mantener seguros los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

A través del Anexo Técnico derivado del Convenio Específico de Adhesión, de fecha 30 de enero 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública autorizó al XXIII Ayuntamiento de Mexicali el destino de gastos estableciendo metas y montos en los términos expuestos por los Lineamentos para el Otorgamiento del Subsidio Federal FORTASEG 2020. Dentro del mismo presupuesto, fue autorizado el monto





(686) 558.1200 ext. 6000
 Calz. Héctor Terán Terán, esq.
 No. 910 Col. Xochimileo 1380

\$8, 595,180.00 pesos M.N. (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de 1980 uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, los cuales se conformaban de Camisola, Pantalón y Botas.

En ese sentido con fecha 19 de junio de 2020, fue celebrado contrato de Adquisiciones de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal entre el Municipio de Mexicali, Baja California y la empresa Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V., mediante el cual el Municipio de Mexicali adquirió 1980 uniformes bajo la especificaciones solicitadas en dentro del catálogo de conceptos por la cantidad de \$7,944,156.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismo que tuvo vigencia hasta 31 de diciembre de 2020.

De igual forma, en fecha 16 de marzo del actual, fue solicitado ante la Tesorería Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la aprobación presupuestal para la Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California. Derivado de ello, se envía oficio no. DSPM/SA-083/2021 solicitando la ampliación presupuestal para la mencionada adquisición. Este último se agrega al presente con anexos de los códigos programáticos donde se encuentra el recurso asignado.

Que en fecha 17 de marzo del año en curso se realizó estudio de mercado con 3 diferentes proveedores tanto locales como nacionales, en donde se solicita cotizaciones de los bienes que nos ocupa consistentes en uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (2245 camisas, 2000 pantalones y 2000 pares botas), el cual se agrega a la presente solicitud.

Proyectados los Antecedentes, a efecto de justificar legalmente la propuesta de Adjudicación Directa se emiten las siguientes consideraciones:

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

GOBIERNO

mos corarão

y voluntad

Acorde a lo mencionado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la investigación, de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio, asimismo dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, asimismo establece que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Así mismo y según lo referido en la fracción II del artículo 115, donde se establece, que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

(§ (686) 558.1200 ext. 6000 (§ Calz. Héctor Terán Terán, ésq. Co No. 910 Col. Xochimilco 21380 G





bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con relación a lo anterior, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el artículo 76, dispone que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

En ese mismo sentido, se menciona en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción deberá constar por escrito y ser firmado por el titular del órgano usuario o requirente de los bienes o servicios.

En relación a lo anterior, en el numeral 59 fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, el Oficial Mayor tiene la atribución de adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias.

Es por ello que atentos a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, es que se estima que la presente solicitud de adjudicación directa, encuadra en los siguientes supuestos:

1. PRIMER SUPUESTO

La presente propuesta de adjudicación directa se justifica, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, fracción I, que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando una determina persona cuente con derechos exclusivos; de igual forma y según lo previsto en el numeral 28 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mismos que traen a la vista:

ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública,



(§ (686) 558.1200 ext. 6000 • Calz. Héctor Terán Ferán, esq. 9ga Calz. Anáhuac No. 910 Col. Xochimilco 21380



a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

I.- El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales;...

ARTÍCULO 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV y V podrán realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotización en los siguientes casos:

IV. Cuando el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por ser titular de la patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...

En ese sentido, esta Corporación Policial propone ADQUIRIR UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE POLICÍA MUNICIPAL, consistente en Camisolas, Pantalón y Botas, todos de la marca 5.11, toda vez que a la fecha, esta Institución en los últimos años ha adquirido uniformes de la mejor calidad posible, ya que debido a la cantidad de agentes que pertenecen a esta Corporación, resulta asequible la compra de un uniforme de manera anual de la mejor marca y calidad, todo ello, con la finalidad de equipar a los elementos policiales adscritos a esta Dependencia, con equipo de equipamiento personal policial que les permita desempeñar sus funciones.

Por ello, el proveedor propuesto presenta carta de reconocimiento como Distribuidor Autorizado para atender a la adquisición de los productos de la marca 5.11 TACTICAL de manera exclusiva para este año y proyecto, por parte del gerente de Ventas de la mencionada empresa. De igual forma, respaldando la autenticidad y en la garantía de fabricación por un periodo de año en la calidad y mano de obra sobre los productos de la línea.

Consecuentemente, la Dirección de Seguridad Pública, en su claro esfuerzo por desempeñar de la mejor manera posible el servicio de Seguridad Pública que constitucionalmente tiene encomendado, así como satisfacer las necesidades y demandas de la sociedad en general, ante la realidad del alto riesgo que significan los fenómenos delictivos relacionados con la delincuencia común y organizada, esta Institución Policial tiene la obligación de proporcionar el mejor equipamiento policial de su personal operativo, para el mejor desempeño de sus labores diarias.

2. SEGUNDO SUPUESTO

La presente propuesta de adjudicación directa se justifica, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, fracción VII, que permite a las dependencias contratar adquisiciones, cuando exista razón justificada para la adquisición de bienes de marca determinada; mismo que traen a la vista:



(686) 558,1200 ext, 6000 Calz. Héctor Terán Terán. No. 910 Col. Xochimil



ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

VII.- Exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada:

En ese orden de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Así mismo, El Gobierno Municipal, tiene la enorme función del mantenimiento de la seguridad y el orden público, a través de la Policía Municipal; por lo que, resulta necesario que para que la Policía cumpla satisfactoriamente su cometido es imprescindible dotar a sus elementos operativos de los recursos y del equipamiento esencial que le permita el correcto desempeño y eficiente desarrollo de sus funciones.

Es prioridad para el Gobierno Municipal salvaguardar la Seguridad Publica, debiendo garantizar a sus ciudadanos un ambiente seguro para la realización de sus/ actividades cotidianas y de suma importancia la integridad física de la población servicio a la comunidad, tal y como se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 2021, en su Estrategia 2.11 Innovación Tecnológica, para el "Fortalecimiento de equipo e infraestructura" propone una mejora continua en las áreas operativas y administrativas, así como el agilizar la rendición de cuentas y optimizar la toma de decisiones en beneficio de la Corporación de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali de la misma forma para brindar una mejor atención y servicio a la comunidad.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo preservar en el Municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes, prestando el servicio público de tránsito, observando y vigilando el cumplimento de las disposiciones y normas establecidas en los reglamentos y bandos que le confieran atribuciones, estableciendo medidas necesarias a fin de mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio de Mexicali, previniendo la comisión de delitos y la faltas a ordenamientos administrativos.

Cabe destacar que la presente solicitud, se realiza bajo este supuesto tomando como base los antecedentes, planteamiento y fundamentos legales señalados a lo largo de la presente solicitud, debido a que estimamos que es deseable considerar que, la adquisición del equipamiento personal para los miembros de la Institución Policial permite sostener el cumplimiento de los criterios rectores de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Ello es así, dado que la presente solicitud es adecuada e idónea para cumplir con los fines que prevén la Constitución y la Ley de la materia para obtener precio, calidad y



(686) 558.1200 ext. 6000

O Calz. Héctor Terán Terán, esq. No. 910 Col. Xochimileo 2133



oportunidad respecto a la adquisición de los bienes que serán destinados al servicio público en materia de seguridad pública.

En ese tenor, de conformidad con anteriormente manifestado, la propuesta que se somete a su consideración a través del procedimiento de excepción, encuentra sustento y justificación en razón de la naturaleza y finalidad propia de los bienes que se pretenden adquirir mediante adjudicación directa, debido a las características de los bienes respecto a la exclusividad de la-marca solicitada.

En ese orden de ideas, tenemos que conforme al estudio de mercado realizado, los precios estimados de los bienes solicitados conforme a las características requeridas, advierten que la propuesta presentada garantiza velar por las mejores condiciones económicas que hacen proporcional y acorde a la relación precio y calidad en beneficio del ejercicio presupuestal de los recursos públicos asignados al rubro que se trata.

En consecuencia, el suscrito estima procedentes los supuestos antes argumentados y apoyados con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Local, así como el numeral 59 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, Baja California, y el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se somete a su consideración llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

Respetando los criterios señalados en el artículo 100 de la Constitución Local, se describen de manera adicional los aspectos puntuales que sustentan dicha propuesta.

CRITERIOS

- Economía: A partir de la propuesta presentada, por el proveedor Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V., por las cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO		IMPORTE S/IVA	
CAMISA	PIEZA .	2,245	\$ 1,701.11	\$	3,819,000.00	
PANTALÓN	PIEZA	. 2,000	\$ 1,689.50	\$	3,379,000.00	
BOTAS	PAR	2,000	\$ 2,389.50	\$	4,779,000.00	
SUB TOTAL IVA 8% TOTAL		\$		11,977,000.00		
		\$		958,160.00		
		\$ 79 20		12,935,160.00		

De acuerdo con los costos presentados en la propuesta económica, con un total de \$12,935,160.00, se encuentra dentro de los precios más económicos en el mercado, con el fin de cubrir en su totalidad a los Agentes de la Policía Municipal.

 Eficacia: El proveedor que se propone, es una persona moral seria, por lo que hace a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además



(686) 558.1200 ext. 6000 (Calz. Héctor Terán Terán, esg. Co No. 910 Col. Xochimilco 21380



de la capacidad de respuesta inmediata, con relación a este tipo de contrataciones.

Con el hecho de proponer la aplicación de adjudicación directa, se atiende con mayor rapidez el desarrollo de las estrategias en materia de seguridad pública, y de protección de personal operativo.

- Eficiencia: Al concurrir los criterios de economía y eficacia, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el Ayuntamiento de Mexicali, que es mayor al costo de realizar una licitación pública o una invitación restringida, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.
- Imparcialidad: Es importante señalar que la propuesta de procedimiento de adjudicación directa por excepción de la licitación pública o invitación restringida, se propone, con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del Ayuntamiento de Mexicali. Dicha imparcialidad, se refiere a economía, eficacia, y eficiencia que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos de la idónea contratación que se pretende.
- Honradez: En este criterio se señala que la propuesta del procedimiento de adjudicación directa, por excepción a las otras dos formas antes mencionadas, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda trasparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la Administración Pública del Ayuntamiento de Mexicali.
- Transparencia: Este criterio se acredita atendiendo a que los recursos que dispone el Ayuntamiento, para la presente adjudicación directa se deben administrar con transparencia, por lo que si bien la adjudicación directa por su propia naturaleza no requiere convocatoria pública, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se permite el conocimiento público, del ejercicio del gasto.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

De igual importancia para el cumplimiento de los requerimientos específicamente en el tema en el Equipamiento a los Agentes de la Policía Municipal, se solicita la adquisición de uniformes consistentes en:

- 2,245 Piezas de Camisola.
- 2,000 Piezas de Pantalones.
- 2,000 Pares de Botas.

Se agregan al presente las características y especificaciones técnicas solicitadas. (Ver Anexo "A")



(\$ (686) 558.1200 ext. 6000 (\$ Calz. Héctor Terán Terán, esq. Cont. 1)2. A No. 910 Col. Xochimileo 21380



IV.- FECHA Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contrato entrara en vigencia a partir del día de su firma y celebración, teniendo como fecha de terminación hasta el día 30 de septiembre del año cursante.

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la firma del contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando los bienes se reciban a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación de sus características en todos sus componentes; siendo responsables de su entrega y recepción por parte de esta Dependencia, Mtro. Jonathan Rosas Molina, Subdirector Administrativo de esta Dirección.

V.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Se propone como proveedor para la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" a la empresa denominada PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES S. DE R.L. DE C.V" con domicilio en AV. IGNACIO ZARAGOZA ·1954-B COL. NUEVA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. C.P. 21100, con R.F.C. PBE-090528-KE1, domicilio fiscal y personalidad que comprueba con comprobante de domicilio y RFC, por ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de conformidad con el cuadro comparativo que se anexa para los efectos correspondientes. La empresa propuesta garantiza la entrega de los bienes requeridos en las mejores condiciones de calidad, misma propuesta que se agrega a la presente.

De igual forma, el proveedor propuesto presenta su Currículum Vitae, donde muestra la capacidad de atención de su empresa, así como de la relación de contratos que ha realizado.

Así mismo, presenta documentación que se anexa al presente, donde demuestra estar al corriente de sus obligaciones fiscales, federales como municipales.

VI. PRECIO ESTIMADO:

El costo estimado en pesos de estos bienes solicitados en el presente, es el siguiente:

\$ 12,935,160.00 PESOS (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

VII. FORMA DE PAGO:

Un 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los cinco primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 5 días (cinco) naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y validada por la Tesorería Municipal.





(686) 558.1200 ext. 6000 Calz. Héctor Terán Terá

No. 910 Col. Xoct



Un 50% (cincuenta por cierto) restante se pagará una vez realizada la entrega de la totalidad de los bienes materia de este procedimiento, en garantía de haber cubierto en su totalidad la cantidad y contar con las características solicitadas y convenidas de los bienes adjudicados con relación al equipamiento de los elementos Policiacos de la Dirección de Seguridad Publica de Mexicali, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega, todo ello, previa validación y aceptación de la factura correspondiente por parte de la Tesorería Municipal, siendo dicho pago por medio de transferencia electrónica a la cuenta del proveedor.

VIII. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contrato, tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, previa verificación y validación del servicio por Mtro. Jonathan Rosas Molina, Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

IX. LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adquiridos para los elementos Policiacos incorporados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, tendrán que ser entregados y recibidos por Personal de la Dirección de Seguridad Pública, en el almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del edifico que ocupa el Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia, número 998, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, los días de lunes a viernes en un horario comprendido de 08:00 a las 15:00 horas.

X. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y DEL CUMPLIMIENTO.

El periodo mínimo de la garantía de los bienes será mínimo de 1 (uno) año, contando a partir de la recepción de los bienes adjudicados en relación a los **uniformes** para la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali, Baja California. La garantía consistirá en el cambio del bien o su restablecimiento a su debido y correcto funcionamiento, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles una vez efectuada la observación por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.





...Anáhuac



(686) 558.1200 ext. 6000
Calz. Héctor Terán Terán, es
No. 910 Col. Xochimico 213



XI.- PENAS.

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I. Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II. Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que, el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante transferencia electrónica en la cuenta que se indique por parte de la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Mexicali; así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será el Subdirector Administrativ de la Dirección de Seguridad Pública Mtro. Jonathan Rosas Molina.

Finalmente, las condiciones y características de los bienes a adquirir, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta.

Se Anexa a la presente solicitud la siguiente documentación:

- 1. Estudio de Mercado y Cotizaciones
- 2. Oficio no. DSPM/SA-083/2021 solicitando ampliación presupuestal.
- 3. Acta Constitutiva de la empresa Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.V.
- 4. Poder Notarial e identificación del Representante Legal de Proveedora Baja de Equipos y Textiles S. de R.L. de C.
- 5. Carta de Exclusividad emitida por la empresa 5.11 TACTICAL
- 6. Cotización (técnica-económica) del proveedor.



(686) 558.1200 ext. 6000

O Calz. Héctor Terán Terán No. 910 Col. Xochim



- 7. Cédula RFC y constancia de situación fiscal.
- 8. Comprobante de domicilio fiscal.
- 9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el Servicio de Administración Tributaria
- 10. Manifestación de facúltades legales.
- 11. Declaración de integridad.
- 12. Manifiesto de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y documentación que lo acredita.
- 13. Manifiesto artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.
- 14. Currículum vitae de la empresa.
- 15. Anexo "A" referente a las características y especificaciones técnicas.

Por todo lo anterior solicito se someta a consideración y aprobación en su caso de la presente Adjudicación Directa para la "Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, no sin antes reiterarle la más sincera, de mis consideraciones.

ATENȚAMEN₍TE

MTRO. J. ALEJANDRO LORA TORRES DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



H. XXIII AYUNTAMIENTO





C.c.p.- Mtro. Felipe de Jesús Gamboa Valdez.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.-Mtro, Jonathan Rosas Molina, - Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal Archivo.



(686) 558.1200 ext. 6000

O Calz. Héctor Terán Terán Calz. Anáhuac No. 910 Col. Xochimi



5.11 TACTICAL' OPS CENTER

4300 Spyres Way | Modesto, CA 95356 Tel: 209.527.4511 | Fax: 209.527.1511

5.11 TACTICAL' DEV CENTER

1360 Reynolds, Suite 101 | Irvine, CA 92614 Tel: 949.800.1511 | Fex: 949.777.4795

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PRESENTE .-

Por medio de la presente, reconocemos que la empresa PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES S. de R.L. de C.V. (Probetex), con domicilio fiscal Av. Ignacio Zaragoza #1954-B col. Nueva, Mexicali, B.C C.P.21100; teléfono (686) 582 5623; contacto Oscar Rodríguez Hermosilio correo electrónico oscar@probetex.com.mx, con número de registro 80226, es Distribuidor Autorizado, para atender ante su Institución a la adquisición de los productos de la marca 5.11 TACTICAL de manera exclusiva para este año y proyecto; se le autorizó para presentar propuesta técnica y económica de nuestra marca, y para surtir el pedido, que se pueda desprender.

Estito	Descripción	Cantidad	
72345	Camisa para caballero Pie Tierra manga larga	2,000	
62065	Camisa para dama Pie Tierra manga larga	2,000	
74338	Pantalon para caballero Pie Tierra	2,000	
64304	Pantalon para dama Pie Tierra	2,000	
12336	Bota tactica de 8 pulgadas de alto	2,000	

La empresa PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES S. de R.L. de C.V. (Probetex), ha adquirido nuestros productos a través de 5.11 INC. Por más de 10 años continuos por lo tanto goza de nuestro respaldo y apoyo en la autenticidad y en la garantía de fabricación por un periodo de un año en calidad y mano de obra sobre los productos de nuestra línea que comercializa y sobre la propuesta que emita.

Si requiere más información sobre esta certificación, favor de contactarse con nuestro Corporativo

5.11 INC.

Atentamente,

Miguel Ángel Castro Gerente de Ventas

Tel. (55) 85955511 ext. 2881

ACT I CALLON